



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2021-MDJM

Jesús María, 4 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 023-2021-MDJM/GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N° 139-2021-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 206-2021- GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 530-2021 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2020-MDJM del 30 de diciembre de 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 46° que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aquellas que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, siendo estos los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas (traslados de créditos presupuestarios entre pliegos) los que son aprobados mediante Ley;

Que, el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, establece que: *"Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL"*; asimismo, el numeral 28.2 establece que: *"En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL"*.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, publicado el 29 de abril de 2021, se autoriza una transferencia de partidas para el año Fiscal 2021 en el Presupuesto del Sector Público del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020; en cuyo Anexo se detalla los pliegos habilitados los montos de transferencia por pliego; correspondiendo a nuestra entidad una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional 2021 por el importe de S/ 732,874.00 (setecientos treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro con 00/100 soles);

Con el pronunciamiento de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal, en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2021-MDJM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRUEBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 091-2021-EF para el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de la Provincia de Lima, del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 732,874.00 (setecientos treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle



INGRESOS

PLIEGO : 150113 Municipalidad Distrital de Jesús María

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

FUENTE : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

CLASIFICADOR DE INGRESOS

1.4.1.4.6.3 : Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal S/ 732,874

TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 Y RUBRO 18 S/ 732,874

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 150113 Municipalidad Distrital de Jesús María
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0030 Reducción de delitos y faltas que afecta a la Seguridad Ciudadana
PRODUCTO : 3000355 Patrullaje por Sector
ACTIVIDAD : 5004156 Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados
RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y participaciones
META : 0003 SUBGERENCIA DE SERENAZGO
CLASIFICADOR DE GASTO : 2.3.2.9.1.1 : Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad S/ 44,423

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 150113 Municipalidad Distrital de Jesús María
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD : 500409 Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados
RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y participaciones
META : 0005 GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD
CLASIFICADOR DE GASTO : 2.3.2.9.1.1 : Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad S/ 44,423



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2021-MDJM

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 500409 Administración de Recursos Municipales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados
RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y participaciones
META : 0042 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
CLASIFICADOR DE GASTO
2.3.2.9.1.1 : Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad S/ 22,211

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000500 Atención básica de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados
RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y participaciones
META : 0045 SUBGERENCIA DE SANIDAD
CLASIFICADOR DE GASTO
2.3.2.7.11.99 : Servicios diversos S/ 10,000

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001078 Promoción del Comercio
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados
RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y participaciones
META : 0056 GERENCIA DE FISCALIZACIÓN
CLASIFICADOR DE GASTO
2.3.2.9.1.1 : Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad S/ 20,000

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados
RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías y participaciones
META : 0027 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
CLASIFICADOR DE GASTO
2.3.2.9.1.1 : Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad S/ 591,817

TOTAL, PLIEGO EGRESOS **S/ 732,874**
 =====

ARTICULO 2. – NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2021-MDJM

ARTÍCULO 3. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remitir copia del presente dispositivo legal a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Municipalidad Provincial de Lima.

ARTÍCULO 4. – PUBLICACIÓN

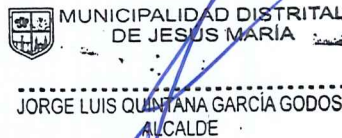
ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE